



ALCALDIA DE LA PAZ
BOLIVIA

ORDENANZA N°. 0180/55

JULIO ZUAZO CUENCA

Alcalde Municipal de La Paz

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentran en trámite de aprobación varios proyectos de loteos de terrenos urbanos presentados con anterioridad a la promulgación del Decreto Supremo de Reforma Urbana de fecha 26 de agosto de 1954;

Que la Ordenanza Municipal Reglamentaria de Reforma Urbana, faculta a la H. Municipalidad para dar solución a estos proyectos de loteamiento;

POR TANTO.

RESUELVE:

Artículo 1°. - Los proyectos de loteamiento de terrenos urbanos, cualquiera sea su superficie y que fueron presentados con anterioridad al Decreto Supremo de Reforma Urbana de fecha 26 de agosto de 1954; no están afectados por este Decreto y por tanto seguirán el trámite correspondiente para su aprobación.

Artículo 2°. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza los Directores de Obras Públicas Municipales y Urbanismo.

Es dada en el Palacio Consistorial de la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de octubre de 1955.

120/

Es Conforme

EGBERTO ERGUETA QUIROGA
Oficial Mayor de la Municipalidad

JULIO ZUAZO CUENCA
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

14 OCT. 1955

Secretaría General